

BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Alicante, 22nd November 2024

COMMUNICATION- OTHER RELEVANT INFORMATION- FACEPHI BIOMETRIA, S.A.

Dear Sirs,

Under the provisions of article 17 of the Regulation (EU) No. 596/2014 on market abuse, and article 227 of the Law 6/2023 17th March, Spanish Securities Market and Investment Services, and related provisions, as well as in the Circular 3/2020 of BME Growth, we inform you about the following information related to the company FACEPHI BIOMETRIA, S.A. (hereinafter “Facephi” or “the Company”, interchangeably).

The Board of Directors of Facephi has agreed to call an Extraordinary General Meeting of Shareholders, to be held in Alicante, at its registered office at Avenida Perfecto Palacio de la Fuente, 6, 03001 Alicante, on the **22nd of December 2024, at 12:00 hours on first call**, and if there is not enough quorum, on second call, the following day at the same place and time.

The full text of the call, which will be published today on the Facephi website www.facephi.com is attached as an Annex.

In compliance with Circular 3/2020 of the segment BME Growth of BME MTF Equity, it is expressly stated that the information hereby communicated has been produced under the sole responsibility of the company and its administrators.

We remain at your disposal for any clarification you might deem necessary.

Sincerely,

Javier Mira Miró

Chairman of the Board of Directors

Facephi Biometria S.A.

EXTRAORDINARY SHAREHOLDERS MEETING CALL

The Board of Directors of Facephi Biometría, S.A. (hereinafter, the Company), in a meeting that took place on 22nd of November 2024, calls an Extraordinary General Shareholders Meeting. The meeting will take place at the Company's registered office, that is, Avenida Perfecto Palacio de la Fuente, 6, 03003, Alicante, Spain. It will be held on **December 22nd, 2024, at 12:00**. If a sufficient quorum is not reached, it will take place on second call, (the following day at the same place and time) for deliberation and, if necessary, approval of the next one.

AGENDA

FIRST – Capital increase by set-off of credits, consequently without pre-emptive subscription rights, for an effective nominal 45.,073.48 euros, by issuing and putting into circulation 1,126,837 ordinary shares of the Company, each with a nominal value of 0.04 euros, and a premium of 1,789,089,53. Amendment of article 5 of the company's Bylaws.

SECOND: Delegation of powers

THIRD: Requests and Questions.

FOURTH: If appropriate, drafting, reading and approval of the minutes of the General Meeting.

RIGHT TO INFORMATION

In accordance with the provisions of Articles 287, 301.4, 414 y 417 of the Companies Act, shareholders are informed that as from this call, any of them may obtain from the Company, immediately and free of charge, the following documentation:

- The Report of the Board of Directors on item 1st of the agenda.
- The special report of the Company's auditor on item 1st of the agenda.

Additionally, any shareholder may examine the mentioned documentation at the Company's registered office, all without prejudice to the fact that they are available on the Company's web page www.facephi.com

Likewise, in accordance with the provisions of Articles 197.1 y 2 of the Law on Corporations, it is hereby stated that from the publication of this notice of call (up to the seventh day prior to the date scheduled for the meeting at first call) the shareholders have the right to request in writing the information or clarifications regarding the agenda. They may also ask any questions they consider necessary. Moreover, during the celebration of the general meeting, the shareholders may verbally request the information or clarifications they consider convenient regarding the agenda. If the shareholder's right cannot be satisfied at that time, the directors will be obliged to provide the requested information in writing, within seven days after the conclusion of the meeting.

RIGHT OF ATTENDANCE AND REPRESENTATION

The General Meeting may be attended by all shareholders who appear as holders in the corresponding accounting register (at least five days before the meeting is held) and who have the attendance card at the company's registered office. This card may be replaced by the appropriate certificate of entitlement issued by the corresponding entity affiliated to IBERCLEAR.

Any shareholder who so requests and accredits his status may obtain the attendance card, both nominative and personal, at the registered office. This card will allow the shareholder to exercise all his rights as a shareholder of the Company. Any shareholder who is entitled to attend the General Meeting but does not attend may be represented by another person. This person may not be a shareholder but must comply with the requirements and formalities required by law. The representation must be conferred in writing or by any telematic or audiovisual means. In the latter case, it must be recorded on film, magnetic tape or computer, accompanied by an electronic copy of the attendance and proxy card duly signed by the shareholder. If it is not recorded in a public document, it must be special for each Meeting. The representation shall include all the shares held by the represented shareholder. The representation is always revocable. The attendance of the represented shareholder to the General Meeting will imply a revocation of the representation right.

DATA PROTECTION

The personal data that shareholders send to the Company for the exercise of their rights of attendance, delegation and vote at the General Meeting will be treated with the purpose of managing the development, compliance and control of the existing shareholder relationship. Also, the data provided by the banks, companies and securities agencies in which these shareholders have their shares deposited or through the entity legally authorized to keep the register of book entries: IBERCLEAR.

Likewise, the shareholders are informed that these data will be included in a computer file owned by the Company, and the shareholders will have the possibility to exercise their right of access, rectification, cancellation and opposition by means of a written communication sent to the Company (Avda. Perfecto Palacio de la Fuente 6, 03003, Alicante) or to the email address dpo@Facephi.com (in accordance with the provisions of Regulation 2016/679 of the European Parliament and the Council, on Data Protection and in Organic Law 3/2018, of 5 December, on Personal Data Protection and guarantee of digital rights,).

If the shareholder includes personal data in the representation card referring to other individuals, the shareholder must inform them of the points contained in the previous paragraphs and comply with any other requirements that may be applicable for the correct transfer of the personal data to the Company, requesting, if appropriate, expressed consent for the processing of their data.

Facephi will apply the security levels established by the regulations according to the nature of the data being processed, adopting certain measures to guarantee a level of

security appropriate to the risk. These measures include, among others, the pseudonymization and encryption of personal data, the ability to guarantee the confidentiality, integrity and availability of the processing systems and services, and the ability to restore access to personal data in the event of a physical or technical incident.

ADDITION TO THE AGENDA OF THE GENERAL MEETING

As from the publication of the announcement of this notice of the General Meeting, those shareholders representing at least 5% of the share capital may address to the Company suggestions they consider appropriate in order to promote the inclusion of new items in the agenda. Moreover, they may request the publication of a supplement to the notice of the General Meeting. The new points must be accompanied by a justification or a justified proposal for a resolution. The exercise of this right must be done by means of reliable notification that must be received at the registered office within five days of the publication of this notice of call.

Shareholders are informed that it is very likely that the AGM will be held on 2nd call, given the probability of not reaching the needed quorum be validly held on 1st call.

Alicante, 22nd of November 2024

Javier Mira Miró
President of the Board of Directors

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, EN CONSECUENCIA, SIN DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de FACEPHI BIOMETRÍA, S.A. (“**Facephi**” o la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta de acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, y modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 296 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la referida propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

2. Contexto, descripción y justificación de la propuesta

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a la Junta General de accionistas para su aprobación, se enmarca en la necesidad de continuar dotando a la sociedad, de capacidad financiera y de tesorería para afrontar con garantía y alcanzar las aspiraciones y objetivos de Facephi.

Especialmente se estructura esta operación para dar cumplimiento al acuerdo alcanzado por la Sociedad con la entidad Nice & Green S.A. (“Nice & Green”) por el cual esta última ha invertido en el capital de la Sociedad 1.800.000 euros mediante un préstamo cuya capitalización se propone a la Junta General de accionistas y del que trae causa el presente informe.

Los fondos recibidos de Nice & Green, permitirán a Facephi la incorporación de nuevo talento, el desarrollo de nuevas soluciones e impulsar las acciones comerciales y el desarrollo de negocio.

Igualmente, el apoyo financiero por parte de Nice & Green favorecerá la penetración de la compañía tecnológica en el dinámico mercado de EMEA (Europa & Middle East) ampliando así su estrategia de expansión a este nuevo mercado.

La Operación tiene por objetivo, por tanto, dotar a la Sociedad de un nivel adecuado de recursos propios que le permitan atender sus necesidades corporativas con carácter general y aquellas derivadas de su crecimiento orgánico y no orgánico, así como desarrollar su actividad y avanzar en la investigación, desarrollo y comercialización del ecosistema desarrollado por la Sociedad para procesos para la verificación de identidad de usuarios, especializada en onboarding digital y soluciones biométricas de autenticación.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración entiende que la Operación y, consecuentemente, la propuesta de acuerdo de capitalización del préstamo que se presenta a la Junta General de accionistas, son plenamente conformes con el interés social y vienen motivados por la conveniencia de dotar a la Sociedad de los recursos propios necesarios para el desarrollo, de manera eficaz y competitiva, de su objeto social.

3. Naturaleza y características del crédito a compensar

El crédito a compensar corresponde al préstamo por importe de 1.800.000 euros que fue concedido por Nice & Green SA a la Sociedad mediante la suscripción del correspondiente contrato de préstamo el día 21 de agosto de 2024 y con fecha de finalización el 21 de noviembre de 2024. El interés acordado fue el de un 2% anual (365) más el Euribor a 3 meses.

En este sentido, como consecuencia del Préstamo, Nice & Green ostenta frente a la Sociedad un crédito por importe de 1.834.163,01 euros, de los cuales 1.800.000 euros corresponden al principal del Préstamo y 34.163,01 euros, a los intereses devengados (el “**Crédito**”).

De conformidad con los términos del préstamo, Facephi y Nice & Green acordaron que la totalidad de los derechos de crédito derivados del Préstamo (incluyendo principal e intereses) serían compensados mediante la emisión, puesta en circulación y suscripción por parte de Nice & Green de 1.126.837 acciones de la Sociedad, cantidad resultante de dividir el principal e intereses del Préstamo entre el valor de conversión acordado entre las partes. Dicho valor acordado es el resultante de adicionar un 3% al valor del precio medio ponderado por volumen de los cinco días previos a la fecha de convocatoria ($1,5803 \text{ € por acción} + 3\% = 1,6277$).

El Crédito, de conformidad con lo acordado entre las partes, dispuesto en el párrafo anterior, será íntegramente compensado mediante la emisión, puesta en circulación y suscripción por Nice & Green de 1.126.837 acciones de nueva emisión de la Sociedad.

Se hace constar expresamente que el Crédito, a la fecha de firma del presente Informe, está vencido, es líquido y exigible y que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la Sociedad.

4. Certificación del auditor de cuentas

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, al tiempo de la convocatoria de la Junta General se pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre el Crédito a compensar.

5. Identidad del aportante

El aportante del Crédito es Nice & Green SA, entidad existente y debidamente constituida de conformidad con las leyes de Suiza, con domicilio social en Avenue Reverdil 12, 1260, Nyon, Switzerland, inscrita en el Registro Mercantil de Suiza bajo el número CH-550.1.057.729-3 y con Número de Identificación Fiscal español (N.I.F.) N0395244G 49.

6. Aumento de capital

La operación propuesta tiene por objeto ampliar el capital social de la Sociedad en un importe efectivo de 45.073,48 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.126.837 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,04 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión (nominal más prima) de 1,6277 euros cada acción, correspondiendo 0,04 euros al nominal y 1,5877 euros a prima de emisión.

El referido aumento se realizará mediante la compensación del Crédito, asumiendo Nice & Green SA las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital.

7. Propuesta de acuerdo

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo (nominal más prima) de 1.800.000 euros de principal más 34.163,01 euros de intereses:

“Aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 45.073,48 euros mediante la puesta en circulación de 1.126.837 acciones ordinarias de 0,04 euros de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión total de 1.789.089,53 euros. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.”

Se acuerda aumentar el capital social de FACEPHI BIOMETRÍA, S.A. (“**Facephi**” o la “**Sociedad**”) en la cantidad de 45.073,48 euros, y mediante la compensación del principal y los intereses del préstamo concedido por Nice & Green SA a la Sociedad, de fecha 21 de agosto de 2024. Como consecuencia del referido préstamo, Nice & Green SA ostenta frente a la Sociedad un crédito por importe de 1.834.163,01 euros, de los cuales 1.800.000 euros corresponden al principal del préstamo y 34.163,01 euros a los intereses devengados (el “**Crédito**”). Se hace constar expresamente que el Crédito está vencido, es líquido y exigible y que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la Sociedad.

A. Identidad del aportante

El aportante del Crédito es Nice & Green SA, entidad existente y debidamente constituida de conformidad con las leyes de Suiza, con domicilio social en Avenue Reverdil 12, 1260, Nyon, Switzerland, inscrita en el Registro Mercantil de Suiza bajo el número CH-550.1.057.729-3 y con Número de Identificación Fiscal español (N.I.F.) N0395244G.

B. Aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de 45.073,48 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.126.837 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,04 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión (nominal más prima) de 1,6277 euros cada acción, correspondiendo 0,04 euros al nominal y 1,5877 euros a prima de emisión.

El aumento se realizará mediante la compensación del Crédito, asumiendo y desembolsando íntegramente las nuevas acciones Nice & Green SA.

C. Modificación de artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad

Se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en adelante y con expresa derogación de su anterior redacción, tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en la suma de UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.016.461,84 €), el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en VENTICINCO MILLONES CUATROCIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS (25.411.546) acciones,

representadas mediante anotaciones en cuenta, de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase, iguales, acumulables e indivisibles.”

D. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

E. Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable estará atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

F. Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la incorporación de las nuevas acciones a BME GROWTH (segmento de Empresas en Expansión) en el que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, con sometimiento expreso a las normas que existan o que puedan dictarse en esta materia y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

G. Exclusión del derecho de suscripción preferente

De conformidad con lo establecido en el art. 304 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y de la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado respecto a los aumentos de capital por compensación de créditos, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, no existirá derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones. En consecuencia, cuando la junta acuerda un aumento de capital por compensación de créditos, como es el caso, debe considerarse automáticamente excluido el derecho de suscripción preferente.

H. Delegación de facultades

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluido el secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo, incluyendo la realización de cualesquiera trámites y la suscripción de cualesquiera documentos públicos o privados;
- declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado en los términos establecidos;
- redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante el órgano rector del MAB o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión e incorporación a

negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo del presente acuerdo, el documento de ampliación completo o documento de ampliación reducido y cuantos suplementos al mismo sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable; y

- otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Alicante, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2024.

VºBº El Presidente
Javier Mira Miró

El Secretario
Juan Alfonso Ortiz Company

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL
POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

FACEPHI BIOMETRIA S.A.

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los accionistas de FACEPHI BIOMETRIA S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 45.073,48 euros, con una prima de emisión de 1.789.089,53 euros, por compensación de créditos que ascienden a 1.800.000,00 euros, más sus correspondientes intereses devengados y pendientes de pago que ascienden a 34.163,01 euros, formulada por los Administradores de FACEPHI BIOMETRIA S.A. el 22 de noviembre de 2024 que se presenta en el Informe adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el Informe antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el Informe adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de FACEPHI BIOMETRIA S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

ERNST & YOUNG, S.L.



Amparo Ruiz Genovés
Socia

COLEGIO OFICIAL DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

ERNST & YOUNG SL

2024 Núm. 30/24/01243

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

22 de noviembre de 2024